



**RESOLUCIÓN No.**

( **25 SEP 2017** )

Por la cual se REPITE el proceso de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la sede Central, sede Chiquinquirá y Sogamoso de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones Legales y Estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 de 2006, 097 de 2006, 047 de 2017, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, 5695 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 5695 del 24 Agosto de 2017, se convocó a Elección del Representante de los Estudiantes ante un Consejo de Facultad y unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 121 de 2006 donde señala en su artículo 3 la conformación del Consejo de Facultad y artículo 11 la conformación de los Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia.

Que a través de Resolución No. 5911 del 08 de septiembre de 2017, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 23 de septiembre de 2017, se abrió el proceso de votación en la sede central, sedes seccionales y CREADS de la Facultad de Estudio Tecnológico y a Distancia de la Universidad, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que a través de correo institucional el coordinador del CREAD de la Sede Chiquinquirá, informa a la Secretaria General, lo siguiente; *no fue posible dar inicio al proceso, toda vez que los estudiantes de esta seccional, se encuentran en asamblea general y se dio la orden por parte de estos, de no permitir el ingreso a aulas de clase, así como tampoco permitir la realización de las elecciones previstas.*

Que el coordinador del CREAD de la Sede Sogamoso, informó; *Teniendo en cuenta la situación de bloqueo por parte de los estudiantes a las instalaciones de la Seccional Sogamoso como consecuencia de su inconformidad por la implementación del nuevo modelo para la liquidación de matrículas no fue posible la realización de actividades académicas el pasado fin de semana ni para los programas de posgrado ni los de distancia, por lo anterior tampoco existían las garantías para la realización de las elecciones programadas para esta fecha la situación de bloqueo y de dificultades para el desarrollo de las actividades académicas para esta fecha fue comunicada el día viernes mediante correo electrónico a la FESAD.*



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

6294

Para la sede central, los estudiantes de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancias, se hicieron presente en el sitio de votación, con el fin de suspenderlos, argumentando que *la Universidad se encontraba en asamblea permanente, que era necesario apoyar a los estudiantes de la presencial, ya que buscaban garantías en el tema de matrículas.* Que partiendo de este punto, la Decana de la Facultad, junto a la Presidente del Comité Electoral, establecieron informar lo sucedido a los miembros del Comité Electoral, con el fin de suspender el proceso de votación en la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad, por no existir garantías adecuadas para continuarlo.

Que en aras de salvaguardar el derecho a elegir y ser elegido, el Comité Electoral en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2017, encuentra que no fue posible adelantar el proceso de votación para la elección del representante de los estudiantes antes unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la sede central, sede Sogamoso y Chiquinquirá, como consecuencia de la asamblea permanente que tienen los estudiantes de la Universidad.

Que en virtud de lo anterior, y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo los procesos de elección, el Comité Electoral en sesión del 25 de septiembre de 2017, da aplicabilidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Resolución No. 5695 del 24 de agosto de 2017, por la cual se reglamentó y convocó el proceso de elección, recomendando al señor Rector de la Universidad, REPETIR los procesos de votación para la elección de los representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la sede Central, sedes Sogamoso y Chiquinquirá.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación ya relacionados, mediante resolución rectoral se establecerán las fechas en que se adelantarán dichas votaciones para la elección de los diferentes representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REPETIR los procesos de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de las Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo establecido en la resolución de convocatoria del presente proceso de votación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tenerse como válidas las votaciones adelantadas en los CREADS, de: Garagoa, Soatá, Bogotá, Yopal y Duitama, por lo que dicha información será custodiada por la Secretaria General, en la caja triclave. Una vez se termine el proceso en su totalidad, se adelantará el escrutinio general correspondiente.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

6294

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez se restablezca la normalidad académica que garantice el normal desarrollo de los procesos de elección, se dispondrá continuar con los mismos, a través de acto administrativo, en el cual se fijará el día y hora, para su desarrollo.

**ARTICULO CUARTO:** Los jurados de votación designados para los procesos de elección de los representantes de los estudiantes ante los Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, continuarán con su designación para la fecha y hora que se programen nuevamente los procesos de votación.

**PARAGRAFO:** La Secretaria General, comunicará nuevamente a los jurados designados, para que cumplan con su obligación.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la comunidad universitaria, Decano de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, Directores de Escuela de la mencionada decanatura, el contenido de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en los procesos electorales, lo anterior de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

25 SEP 2017

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyectó: Henry Salamanca.

Revisó: Dra. IBETH YOHANA NIÑO GIL, Secretaria General



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja